



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020/MDSB

San Bartolo, 21 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 349-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 122-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, Informe N° 280 A-2020-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria, y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29°, referente a modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, en el numeral 29.1, señala la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1), 50.2) y 50.3) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL, debiendo la Resolución de Alcaldía expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2019/MDSB, de fecha 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°290-2019/MDSB de fecha 27 de diciembre del 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020/MDSB

Que, mediante el Informe N°122-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, y en base al Informe N°280-A-2020-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, donde comunica los ingresos a la fecha y la proyección de ingresos al 31/12/2020 por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, que sustenta la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional y por Crédito Suplementario, en base a una mayor recaudación.

Que, mediante Informe N° 349-2020-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo en el Nivel Institucional y por Crédito Suplementario en base a una mayor Recaudación, por el monto de S/. S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100) Soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, vistos los documentos de vistos, y en conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS.

AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, EN EL NIVEL INSTITUCIONAL Y POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN BASE A UNA MAYOR RECAUDACIÓN; por el monto de **S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100) Soles**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubros de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
11.2.1.11	PREDIAL	150,000.00
TOTAL		150,000.00



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020/MDSB

EGRESOS:

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 ACTIVIDAD : 9001 ACCIONES CENTRALES
 GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 MONTO : S/ 150,000.00
 TOTAL : S/ 150,000.00



TOTAL	150,000.00
--------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISTRIBUCIÓN

ENCARGAR a la Secretaría General remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria". Dentro de los cinco (5) Días siguientes de su aprobación a las instancias correspondientes y organismos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. BARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RÍOS
 ALCALDE